

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y quince minutos del día tres de agosto de dos

mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 15 de julio de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 29 de julio de 2.021, se emite Propuesta de la Concejala Delegada de Personal, manifestando la necesidad de constituir una Bolsa de Empleo para la contratación de Auxiliares Administrativos para la prestación de servicios administrativos municipales propios de la Administración Local en diferentes Áreas y Dependencias Municipales.

Visto que con fecha 29 de julio de 2.021, a la vista de la Propuesta de la Concejalía de Personal, por la Alcaldía-Presidencia se solicita Informe de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como la redacción de las Bases reguladoras del proceso.

Visto que con fecha 29 de julio de 2.021, se emite Informe por el Secretario Municipal y en fecha 2 de agosto de 2.021 se redactan las Bases reguladoras del proceso de selección, cuya transcripción literal es la siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones temporales en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la categoría de Auxiliar Administrativo, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc).

Este proceso no implica en ningún caso una contratación, sino una expectativa.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	2/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas e integren la Bolsa de Empleo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral.

Los servicios se prestarán en función de las necesidades concretas, características, requisitos y condiciones (disponibilidad horaria, jornada laboral, descanso semanal) que requiera el puesto de trabajo que se requiera cubrir o servicios que se pretendan desarrollar o realizar, dependiendo de las necesidades que deba satisfacer el Ayuntamiento y propias de funciones públicas que tenga que prestar. Los servicios podrán estar vinculados a una o varias dependencias municipales.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril y por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Con la creación de esta Bolsa de Trabajo se dará cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos, siendo su finalidad agilizar la contratación temporal para no menoscabar el servicio que se presta.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	3/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

— Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo, el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en el modelo habilitado al efecto en la dirección www.cantoria.es (Instancia Solicitud General), acompañando fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria así como de los justificativos de los méritos alegados.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, se acompañará a la solicitud fotocopia del DNI (aspirantes de nacionalidad española) o documento equivalente acreditativo de su identidad (aspirantes nacionales de otros estados); fotocopia de la titulación exigida para la presente convocatoria y fotocopia de los documentos para su valoración en la Fase de Concurso.

En todo caso, a las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas:

- *Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).*
- *Fotocopia simple del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.*
- *Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse diferenciados por apartados (según Cláusula Séptima de las Bases). No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo anteriormente mencionado. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Empleo deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsas.*

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, o persona que legalmente le sustituya, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, o persona que legalmente le sustituya, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de Oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SIXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En ningún caso formarán parte de éste, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- *Presidente: Un funcionario de carrera, o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*
- *Secretario: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.*
- *Tres Vocales.*

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y dos Vocales.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	5/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación.

El procedimiento para la creación de la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación Máxima 15 puntos)

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test. Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a las materias contenidas en el Anexo de la Convocatoria, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con un máximo de 100 preguntas y con 4 respuestas alternativas. Se calificará a razón de 0,1 puntos por cada pregunta respondida totalmente correcta, restándose 0,1 puntos por cada pregunta mal respondida, no puntuándose las preguntas no contestadas.

La duración máxima del ejercicio será de 100 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con un decimal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización, por escrito, de un supuesto práctico. Todo ello, a propuesta del Tribunal, relativo a las tareas propias de las funciones a desarrollar y relacionado con el temario que acompaña a las presentes Bases.

El tiempo de realización de este ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador.

Se calificará de 0 a 5 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 2,5

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



puntos.

En el supuesto práctico, se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos acreditados, la capacidad de reflexión, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

FASE DE CONCURSO (Puntuación Máxima 3 puntos)

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta Fase para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la Fase de Oposición y respecto de los candidatos que hayan superado los Ejercicios de dicha Fase. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso se hará pública en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Fase de Concurso se valorará con un máximo de 3 puntos.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

A) Experiencia profesional: (Máximo 2 puntos):

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, en una plaza de igual nivel y naturaleza que el ofertado: 0,10 puntos/mes.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,06 puntos/mes.

- *Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas (A.1.), mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados. 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*
- *Acreditación servicios prestados en la empresa privada (A.2.), mediante: 1. Contrato de trabajo. 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

B) Formación: (Máximo 1 Punto):

Por Máster y cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto ofertado, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, tanto públicos como privados, en concreto sobre las siguientes materias:

- *Constitucional*
- *Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas*
- *Recursos Humanos*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Administración Electrónica
- Régimen Local
- Contratación Pública
- Hacienda Local
- Prevención de Riesgos Laborales

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas:

- Que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la Bolsa de Empleo.
- Las de duración inferior a 30 horas.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Las que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar su correspondencia en horas.

Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con **0,05 puntos**.

OCTAVA. CALIFICACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el Acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Original DNI o documento equivalente acreditativo de la entidad vigente.
- Titulación original.
- Documentos originales valorados en la Fase de Concurso.
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el Órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— *Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.*

— *Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.*

— *La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.*

— *Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	9/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

ANEXO

1. *La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.*
2. *El derecho administrativo: concepto y contenido.*
3. *El derecho de acceso a la información pública. Publicidad activa. La protección de datos de carácter personal.*
4. *El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica de las notificaciones. La notificación infructuosa. La publicación.*
5. *La eficacia de los actos administrativos. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos.*
6. *La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. El registro administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.*
7. *La instrucción del procedimiento. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada.*
8. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- resolución expresa. El silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad.*
9. *La responsabilidad de la Administración Pública. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
 10. *Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados.*
 11. *La Administración Local: concepto y entidades que la integran. El municipio: concepto y elementos. El término municipal y su alteración. La organización municipal: composición, competencias y funciones. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.*
 12. *Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Plantillas y relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.*
 13. *El acceso al empleo público. Requisitos de acceso. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales.*
 14. *Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Carrera administrativa y retribuciones. Sindicación y representación. El derecho de huelga y la negociación colectiva.*
 15. *Prevención de riesgos laborales. Obligaciones y responsabilidades del empresario y derechos y obligaciones de los trabajadores.*
 16. *El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Capacidad de las partes, consentimiento, causa y objeto. Forma. Período de prueba. Modalidades de contrato de trabajo.*
 17. *La jornada de trabajo: duración, distribución de tiempo de trabajo, horarios, días festivos, cómputo y control del tiempo de trabajo. Horas extraordinarias: realización, límite y compensación.*
 18. *El presupuesto municipal. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución del presupuesto.*
 19. *Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: contenido, procedimiento de elaboración. Las tasas y precios públicos.*
 20. *Atención e información al ciudadano. Registro de documentos. Clases y sistemas de registro. Informatización del registro. Ordenación de los documentos dentro del expediente. Archivo de documentos.*

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 2 de agosto de 2021, obrante en el Expediente, en sentido favorable a la aprobación de las Bases y Convocatoria del proceso de selección.

*Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cobertura de necesidades transitorias de Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en la Categoría de Auxiliar Administrativo.*

SEGUNDO.- *Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que deban formar parte del Tribunal Calificador.*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	11/59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios. Publicar Anuncio de la Convocatoria en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 29 de julio de 2.021, se emite Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, manifestando la necesidad de constituir una Bolsa de Empleo para la contratación de Ingenieros en Geomática y Topografía para la prestación de servicios administrativos municipales propios de la Administración Local, principalmente en las Áreas de Urbanismo y Catastro.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2.021, a la vista de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, por la Alcaldía-Presidencia se solicita Informe de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como la redacción de las Bases reguladoras del proceso.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2.021, se emite Informe por el Secretario Municipal y en fecha 3 de agosto de 2.021 se redactan las Bases reguladoras del proceso de selección, cuya trascripción literal es la siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	12/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones temporales en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la categoría de Ingeniero/a en Geomática y Topografía, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc).

Este proceso no implica en ningún caso una contratación, sino una expectativa.

Los puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas e integren la Bolsa de Empleo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral.

Los servicios se prestarán en función de las necesidades concretas, características, requisitos y condiciones (disponibilidad horaria, jornada laboral, descanso semanal) que requiera el puesto de trabajo que se requiera cubrir o servicios que se pretendan desarrollar o realizar, dependiendo de las necesidades que deba satisfacer el Ayuntamiento y propias de funciones públicas que tenga que prestar. Los servicios podrán estar vinculados a una o varias dependencias municipales.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril y por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Con la creación de esta Bolsa de Trabajo se dará cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos, siendo su finalidad agilizar la contratación temporal para no menoscabar el servicio que se presta.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

— *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

— *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

— *No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.*

— *Estar en posesión del Título de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o equivalente o en condiciones de obtenerlo, el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.*

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en el modelo habilitado al efecto en la dirección www.cantoria.es (Instancia Solicitud General), acompañando fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria así como de los justificativos de los méritos alegados.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, se acompañará a la solicitud fotocopia del DNI (aspirantes de nacionalidad española) o documento equivalente acreditativo de su identidad (aspirantes nacionales de otros estados); fotocopia de la titulación exigida para la presente convocatoria y fotocopia de los documentos para su valoración en la Fase de Concurso.

En todo caso, a las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas:

- *Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).*
- *Fotocopia simple del Título de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o equivalente.*
- *Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse diferenciados por apartados (según Cláusula Séptima de las Bases). No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo anteriormente mencionado. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Empleo deberán presentar los documentos*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsión.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, o persona que legalmente le sustituya, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, o persona que legalmente le sustituya, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de Oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En ningún caso formarán parte de éste, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- *Presidente: Un funcionario de carrera, o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*
- *Secretario: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.*
- *Tres Vocales.*

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador en cada una de sus sesiones,

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	15/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y dos Vocales.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación.

El procedimiento para la creación de la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, constará de las siguientes fases:

- Oposición.*
- Concurso.*

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación Máxima 20 puntos)

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test. Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a las materias contenidas en el Anexo de la Convocatoria, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con un máximo de 100 preguntas y con 4 respuestas alternativas. Se calificará a razón de 0,1 puntos por cada pregunta respondida totalmente correcta, restándose 0,1 puntos por cada pregunta mal respondida, no puntuándose las preguntas no contestadas.

La duración máxima del ejercicio será de 100 minutos.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con un decimal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización, por escrito, de un supuesto práctico. Todo ello, a propuesta del Tribunal, relativo a las tareas propias de las funciones a desarrollar y relacionado con el temario que acompaña a las presentes Bases.

El tiempo de realización de este ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador.

Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

En el supuesto práctico, se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos acreditados, la capacidad de reflexión, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

FASE DE CONCURSO (Puntuación Máxima 7 puntos)

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta Fase para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la Fase de Oposición y respecto de los candidatos que hayan superado los Ejercicios de dicha Fase. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso se hará pública en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Fase de Concurso se valorará con un máximo de 7 puntos.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

A) Experiencia profesional: (Máximo 5 puntos):

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, en una plaza o puesto de similar naturaleza que el ofertado y que guarde relación con las funciones a desarrollar: 0,10 puntos/mes.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo con la categoría de Graduado en Ingeniería en Geomática y Topografía: 0,05 puntos/mes.

- *Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas (A.1.), mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados. 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*
- *Acreditación servicios prestados en la empresa privada (A.2.), mediante: 1. Contrato de trabajo. 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

B) Formación: (Máximo 2 Puntos):

Por Máster o Título de Experto Universitario relacionados con las funciones propias del puesto ofertado, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, en concreto sobre las siguientes materias:

- Constitucional
- Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
- Régimen Local
- Contratación Pública
- Prevención de Riesgos Laborales
- Catastro
- Urbanismo
- Valoraciones

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas:

- Que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la Bolsa de Empleo.
- Las de duración inferior a 30 horas.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Las que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar su correspondencia en horas.

Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con **0,05 puntos**.

Por cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto ofertado y con las materias señaladas anteriormente, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, por cada 30 horas de duración justificada se valorará con **0,02 puntos**.

- Acreditación acciones formativas (Máster, Experto Universitario o Curso de Formación): mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa o que resulte competente para la expedición.

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles legalmente establecidos o equivalentes:

- Nivel C1: 1 punto.
- Nivel B2: 0,50 puntos.
- Acreditación conocimientos de idiomas: mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo, Institución, Escuela Oficial o entidad suficientemente acreditada, en los términos previstos en la normativa de aplicación. La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.

OCTAVA. CALIFICACIÓN

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el Acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Original DNI o documento equivalente acreditativo de la entidad vigente.*
- Titulación original.*
- Documentos originales valorados en la Fase de Concurso.*
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el Órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

TEMARIO

1. *La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura.*
2. *Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.*
3. *La Corona. Atribuciones según la Constitución.*
4. *El Tribunal Constitucional. Composición, designación y organización.*
5. *La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
6. *El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
7. *La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea.*
8. *El derecho administrativo: concepto y contenido.*
9. *El derecho de acceso a la información pública. Publicidad activa. La protección de datos de carácter personal.*
10. *El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. La forma y la motivación.*
11. *La notificación: contenido, plazo y práctica de las notificaciones. La notificación infructuosa. La publicación.*
12. *La eficacia de los actos administrativos. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos.*
13. *La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. El registro administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.*
14. *La instrucción del procedimiento. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada.*
15. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa. El silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad.*
16. *La responsabilidad de la Administración Pública. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
17. *Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados.*
18. *La Administración Local: concepto y entidades que la integran. El municipio: concepto y elementos. El término municipal y su alteración.*
19. *La organización municipal: composición, competencias y funciones. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.*
20. *Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Plantillas y relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.*
21. *El acceso al empleo público. Requisitos de acceso. Sistemas selectivos.*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



22. *La extinción de la condición de empleado público. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales.*
23. *Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Carrera administrativa y retribuciones. Sindicación y representación. El derecho de huelga y la negociación colectiva.*
24. *Prevención de riesgos laborales. Obligaciones y responsabilidades del empresario y derechos y obligaciones de los trabajadores.*
25. *El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Capacidad de las partes, consentimiento, causa y objeto. Forma. Período de prueba. Modalidades de contrato de trabajo.*
26. *La jornada de trabajo: duración, distribución de tiempo de trabajo, horarios, días festivos, cómputo y control del tiempo de trabajo. Horas extraordinarias: realización, límite y compensación.*
27. *El presupuesto municipal. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución del presupuesto.*
28. *Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: contenido, procedimiento de elaboración. Las tasas y precios públicos.*
29. *El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.*
30. *La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.*
31. *Evolución histórica de la legislación urbanística: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el día de hoy. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional.*
32. *El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo.*
33. *Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.*
34. *El régimen de valoraciones del suelo. La responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.*
35. *Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos del Suelo. El Derecho de Superficie.*
36. *El Registro de la Propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbana en el Registro de la Propiedad.*
37. *El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.*
38. *La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.*
39. *La intervención del uso y edificación del suelo.*
40. *La Disciplina Urbanística. Protección de la legalidad urbanística.*
41. *El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.*
42. *Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.*
43. *Métodos de transformación entre sistemas geodésicos de referencia clásicos y geocéntricos.*
44. *Sistemas de referencia celestes. Sistemas de referencia geocéntricos. ITRS, ETRS, ETRS89.*
45. *Redes geodésicas: objeto y definiciones. Precisión.*
46. *Triangulaciones clásicas: longitud de lados, utilización de las mismas.*
47. *Medida de ángulos y distancia en geodesia: instrumentación, métodos de observación acimutal. Errores y compensación de una estación.*
48. *Reducción de medidas. Calibración y contrastación de los instrumentos.*
49. *Sistemas de posicionamiento y navegación: GPS, EGNOS, GALILEO, GLONASS.*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



50. *Sistemas de corrección diferencial y de aumentación.*
51. *Intersecciones inversas. Método de Pothenot. Método de Hansen. Compensación gráfica.*
52. *Método del punto aproximado.*
53. *Métodos de replanteo. Por accisas y ordenadas, por polares, por intersección y por coordenadas rectangulares.*
54. *Perfil longitudinal. Generalidades. Características. Escala. Secuencia de puntos. Valor desniveles a representar. Expresión gráfica. Métodos de obtención.*
55. *Perfiles transversales. Generalidades. Características. Escala. Secuencia de puntos, señalización, métodos de obtención, expresión gráfica.*
56. *Mediciones y cubicaciones. Elementos de obra volumétricos. Enumerar métodos de cubicación. Cubicaciones por perfiles transversales.*
57. *El vuelo fotogramétrico: planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de altura de vuelo y escala de mapa.*
58. *Parámetros del plan de vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de imagen. Vuelo asistido por GPS.*
59. *El modelo geométrico en fotogrametría: modelo geométrico básico.*
60. *Sistema de referencia de la imagen.*
61. *Aerotriangulación analítica. Definición de aerotriangulación, diseño de bloques de aerotriangulación.*
62. *Ortofoto digital. Concepto y fundamentos matemáticos.*
63. *Calidad y precisión de la ortofoto.*
64. *Cartografía y geografía. Relaciones mutuas.*
65. *Funciones de la cartografía en los estudios geográficos.*
66. *Mapas topográficos y parcelarios municipales. Características. Normas y condiciones técnicas para su ejecución.*
67. *Medida de ángulos y distancias en topografía: instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos.*
68. *Redes topográficas: triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación.*
69. *Proyecto y observación de redes topográficas.*
70. *Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación.*
71. *Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores y tolerancias.*
72. *Levantamientos topográficos: red básica y de detalle.*
73. *Elección de métodos e instrumentos según la precisión, escala y extensión.*
74. *Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación.*
75. *Métodos de medida GPS: estáticos y cinemáticos, postproceso y tiempo real.*
76. *Representación del elipsoide en plano, proyecciones cartográficas. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones. Sistemas isométricos del elipsoide de la esfera y del plano.*
77. *Proyecciones cónicas y pseudocónicas. Proyección cónica de Lambert: definición a través de sistemas isométricos y construcción geométrica.*
78. *Proyecciones cilíndricas transversa UTM: definición, características y deformaciones.*
79. *Definición de cartografía y mapas. Mapas: función, características básicas; tipos según escala.*
80. *Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico. Fases del proceso cartográfico.*
81. *Cartografía y sistemas de producción: definiciones y objetivos. Sistemas cartográficos.*
82. *La representación del territorio: sistemas de producción cartográfica.*
83. *Contenidos de la información: generación de nomenclaturas. Clasificación y leyenda.*
84. *Visualización de la información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia, visualización 3D.*
85. *Sistemas de información geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG.*

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 86. Estructuras de datos geográficos en un SIG.
- 87. Modelos digitales del terreno. Tipos de MDT. Aplicaciones de los MDT.
- 88. Modelos de datos SIG. Modelos vectoriales.
- 89. Modelo ráster: métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster.
- 90. Captura de datos geográficos SIG. Métodos de captura: digitalización, escaneado, fotogrametría, GPS. Trabajos de campo. Importación de datos.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 3 de agosto de 2.021, obrante en el Expediente, en sentido favorable a la aprobación de las Bases y Convocatoria del proceso de selección.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cobertura de necesidades transitorias de Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en la Categoría de Ingeniero en Geomática y Topografía.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que deban formar parte del Tribunal Calificador.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios. Publicar Anuncio de la Convocatoria en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

5.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO PEÑA CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco Peña Carreño, para reparación de muro y paredes, en edificación sita en Polígono

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Industrial Las Mateas de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570640X,4135223Y, con Referencia Catastral: 0654323WG7305S0001FM.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Peña Carreño, para las obras consistentes en reparación de muro y paredes, en edificación sita en Polígono Industrial Las Mateas de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570640X,4135223Y, con Referencia Catastral: 0654323WG7305S0001FM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) La liquidación en concepto de ICIO se realizará de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Peña Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- LICENCIA DE OBRAS. PR144.7 – PROCESOS TECNOLÓGICOS SILESTONE: SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN PROCESOS SILESTONE. PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS. ALMACÉN DE PERÓXIDOS EN SILESTONE I. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para PR144.7 Procesos

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tecnológicos Silestone: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Procesos Silestone. Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos. Almacén de Peróxidos en Silestone I, sito en Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567520X,4135563Y.

Visto el Proyecto PR144.7, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado N° Expte: 421.562/2021 de fecha 19 de julio de 2.021.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el N° AAI/AL/094/11/A1.

Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Visto el anejo justificativo de inclusión en la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación en Almería relativa a la ampliación de las Instalaciones y refundido del texto de la AAI otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094MS3/17.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO INDUSTRIAL.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para PR144.7 Procesos Tecnológicos Silestone: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Procesos Silestone. Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos. Almacén de Peróxidos en Silestone I, sito en Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567520X,4135563Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- LICENCIA DE OBRAS. PR144.7-2 – PROCESOS TECNOLÓGICOS SILESTONE: SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN PROCESOS SILESTONE. PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS. ALMACÉN DE PERÓXIDOS EN SILESTONE II. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para PR144.7-2 Procesos Tecnológicos Silestone: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Procesos Silestone. Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos. Almacén de Peróxidos en Silestone II, sito en Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567520X,4135563Y.

Visto el Proyecto PR144.7-2, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado Nº Expte: 423.959/2021 de fecha 4 de junio de 2.021.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1.

Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Visto el anejo justificativo de inclusión en la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación en Almería relativa a la ampliación de las Instalaciones y refundido del texto de la AAI otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094MS3/17.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO INDUSTRIAL.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	27/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para PR144.7-2 Procesos Tecnológicos Silestone: Sistemas de Control, Seguridad y Eficiencia de Procesos Silestone. Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos. Almacén de Peróxidos en Silestone II, sito en Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567520X,4135563Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- LICENCIA DE OBRAS. PR145.1 – PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES: MÁQUINAS DE CORTE Y CONTROL NUMÉRICO EN NAVE DE ELABORADOS. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para PR145.1 Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico en Nave de Elaboración, sito en Ctra. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567193X,4135972Y.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Proyecto Ejecutivo de Obra y Actividad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado Nº Expte: 420.042/2021 de fecha 10 de febrero de 2.021.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 y 29 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para PR145.1 Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico en Nave de Elaboración, sito en Cira. A-334, P.K. 60 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567193X,4135972Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las liquidaciones en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria se realizarán de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON STEPHEN ROBERT DAVEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	29/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Stephen Robert Davey, para reparación de piscina, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 116, cuyas coordenadas UTM son: 570937X,4133771Y, con Referencia Catastral: 04031A012001160000RE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 y 29 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Stephen Robert Davey, para las obras consistentes en reparación de piscina, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 116, cuyas coordenadas UTM son: 570937X,4133771Y, con Referencia Catastral: 04031A012001160000RE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de julio de 2021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Stephen Robert Davey, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON DIEGO LINARES SERRANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Diego Linares Serrano, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sito en Paraje Torainina, Polígono 11, Parcelas 309 y 310 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571145X,4133890Y y Referencias Catastrales: 04031A011003090000RY y 04031A011003100000RA.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado Nº Expte: 202100006 de fecha 6 de julio de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 29 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Diego Linares Serrano, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sito en Paraje Torainina, Polígono 11, Parcelas 309 y 310 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571145X,4133890Y y Referencias Catastrales: 04031A011003090000RY y 04031A011003100000RA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 28 de julio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación.

d) No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma también es aplicable a las vallas de obra.

e) Se establece un retranqueo a linderos particulares en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización por parte del colindante.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

g) La liquidación en concepto de ICIO se realizará de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Diego Linares Serrano, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID MICHEL BLAKE.-

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	31/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David Michael Blake, para colocación de cubierta de chapa sándwich sobre las vigas existentes, consistentes en 11,4 m2 de chapa sándwich (3,56 m x 3,20 m), sito en Paraje Tomácar, Polígono 16, Parcela 62 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572689X,4133640Y, con Referencia Catastral: 04031A016000620001TJ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 29 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Denegar la Licencia Urbanística de Obras a Don David Michael Blake, para colocación de cubierta de chapa sándwich sobre las vigas existentes, consistentes en 11,4 m2 de chapa sándwich (3,56 m x 3,20 m), sito en Paraje Tomácar, Polígono 16, Parcela 62 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572689X,4133640Y, con Referencia Catastral: 04031A016000620001TJ, por los siguientes motivos:*

- *Las obras a realizar por el interesado no tienen amparo legal en el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que en las edificaciones objeto de reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, sólo pueden autorizarse obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don David Michael Blake, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.8.- AUTORIZACIÓN CRUZAMIENTO CARRETERAS. MASMÓVIL BROADBAND S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Carlos Plaza Vázquez, en representación de la mercantil Masmóvil Broadband, S.A.U., para el paso de cable de Fibra Óptica por servidumbre de paso del Colegio Público Cerro Castillo, en el núcleo de Cantoria del T.M. de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	32/59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Informe Técnico, de fecha 20 de julio de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización a la Mercantil Masmóvil Broadband, S.A.U., para el paso de cable de Fibra Óptica por servidumbre de paso del Colegio Público Cerro Castillo, en el núcleo de Cantoria del T.M. de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de julio de 2.021.

b) Las instalaciones deberán tener en cuenta los elementos protegidos del municipio.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Masmóvil Broadband, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.9.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ CARLOS MARTOS FAUS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Carlos Martos Faus, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina sito en Calle Prolongación Calle Niños de Cantoria s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571632X,4134156Y y Referencia Catastral del terreno: 1643951WG7314S0001ZP .

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Matías López Ortega, con visado electrónico nº Expte: 21-00400-BE.

Vista la solicitud de Bonificación del 50 % en la cuota del ICIO y del 80 % de la Tasa por tramitación de expediente (Licencias Urbanísticas), al concurrir en la misma los condicionantes señalados en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, respectivamente, presentada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídicos, de fecha 2 de agosto de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don José Carlos Martos Faus, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina sito en Calle Prolongación Calle Niños de Cantoria s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	33/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UTM son: 571632X,4134156Y y Referencia Catastral del terreno: 1643951WG7314S0001ZP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de agosto de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El Promotor deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

d) El Promotor deberá presentar escrito de compromiso a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) La liquidación en concepto de ICIO y TASAS se realizará de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales y con el Informe de Secretaría, sobre bonificaciones establecidas en las Ordenanzas vigentes.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Acceder a lo solicitado por Don José Carlos Martos Faus en su escrito de fecha 10 de junio de 2.021, con Registro de Entrada núm. 1888, concediéndose una Bonificación del 50 % de la cuota del ICIO, correspondiente a la liquidación practicada para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, Garaje y Piscina sito en Calle Prolongación Calle Niños de Cantoria, s/n, de la localidad de Cantoria y una Bonificación del 80 % de la Tasa por Licencias Urbanísticas, al concurrir en la misma los condicionantes señalados en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, referida al Proyecto de referencia.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Carlos Martos Faus, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.10.- LICENCIA DE OBRAS. DON MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	34/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Miguel Fernández Lozano, para Proyecto Básico y de Ejecución de dos Viviendas Unifamiliares Adosadas y Garaje, sitas en Calle Prolongación Calle Niños de Cantoria s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571650X,4134137Y y Referencia Catastral del terreno: 1643951WG7314S0001ZP.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado electrónico nº Expte: 21-00373-BE de fecha 29 de abril de 2.020.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 de agosto de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Miguel Fernández Lozano, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de dos Viviendas Unifamiliares Adosadas y Garaje, sitas en Calle Prolongación Calle Niños de Cantoria s/n de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571650X,4134137Y y Referencia Catastral del terreno: 1643951WG7314S0001ZP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de agosto de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El Promotor deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

d) El Promotor deberá presentar escrito de compromiso a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) La liquidación en concepto de ICIO se realizará de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Miguel Fernández Lozano, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	35/59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BRIAN RONALD TOOLEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, garaje y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 11, Parcela 216 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570812X,4134144Y; 570803X,4134154Y y 570822X,4134137Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0011002160000RG y Referencia Catastral de la edificación: 04031A00110021600012TH, tramitada a instancias de Don Brian Ronald Tooley.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2020/2117-2 de fecha 16 de noviembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 23 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Barriada "El Faz" Parcela 216 del Polígono 11 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 177,72 m2
GARAJE: 25,60 m2
PISCINA: 31,45 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: X=570812 Y=4134144
GARAJE: X=570803 Y=4134154
PISCINA: X=570822 Y=4134137

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 805,00 m2 correspondiente con la Parcela 216 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570805,5505X 4134124,6415Y

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VÉRTICE 2: 570785,2905X 4134150,1915Y
 VÉRTICE 3: 570804,3805X 4134162,6615Y
 VÉRTICE 4: 570805,8205X 4134163,3815Y
 VÉRTICE 5: 570826,6005X 4134136,5215Y
 VÉRTICE 6: 570823,4505X 4134134,6415Y
 VÉRTICE 7: 570805,5505X 4134124,6415Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Brian Ronald Tooley, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda, Garaje y Piscina), en una parcela situada en Barriada "El Faz", Parcela 216 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	37/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Brian Ronald Tooley, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICAS. DON JUAN MANUEL GARCÍA TORRECILLAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de cinco edificaciones (casa-cortijo, dependencias anexas a casa-cortijo, almacén, cuadra 1 y cuadra 2), sitas en Paraje Las Casicas, s/n, Polígono 8, Parcela 357 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 576643X,4134828Y; 576615X,4134850; 576609X, 4134873; 576589X,4134842 y 576610X,4134880Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003570000RR, tramitada a instancias de Don Juan Manuel García Torrecillas.

Visto el Informe sobre edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Luis Cano Rodríguez, Nº Expte: 21-00769-MT, de fecha 21 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 21 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Manuel García Torrecillas, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de cinco edificaciones (casa-cortijo, dependencias anexas a casa-cortijo, almacén, cuadra 1 y cuadra 2), sitas en Paraje Las Casicas, s/n, Polígono 8, Parcela 357 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 576643X,4134828Y; 576615X,4134850; 576609X, 4134873;

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	38/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



576589X,4134842 y 576610X,4134880Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003570000RR, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Manuel García Torrecillas, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JUAN MANUEL GARCÍA TORRECILLAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (caseta almacén, caseta y alberca), sitas en Paraje Las Casicas, s/n, Polígono 8, Parcela 357, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 576645X,4134824Y; 576631X.4134823Y y 576635X,4134818Y y Referencia Catastral: 04031A008003570000RR, tramitada a instancias de Don Juan Manuel García Torrecillas.

Visto el Informe sobre edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Luis Cano Rodríguez, Nº Expte: 21-00769-MT, de fecha 21 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Diseminado Los Garcías, Parcela 357 del Polígono 8 de Cantoria, con uso de Caseta-Almacén, Caseta y Alberca, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Caseta-Almacén, Caseta y Alberca, cuentan con la siguiente superficie:

CASETA-ALMACÉN: 28,00 m2
CASETA: 7,00 m2
ALBERCA: 142,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

CASETA-ALMACÉN: X=576645 Y=4134824
CASETA: X=576631 Y=4134823

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	39/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALBERCA:

X=576635 Y=4134818

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 26.674 m2, correspondiente con la Parcela 357 del Polígono 8 del T.M. de Cantoria.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Caseta-Almacén, Caseta y Alberca, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Juan Manuel García Torrecillas, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Caseta-Almacén, Caseta y Alberca) en una parcela situada en Diseminado Los Garcías, Parcela 357 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Caseta-Almacén, Caseta y Alberca.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Manuel García Torrecillas, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.4.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA MAGDALENA PARDO PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones para uso residencial (vivienda y almacén), sitos en Paraje Los Pardos, nº 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 578128X,4127654Y y 578124X,4127630Y y Referencia Catastral del edificio: 002401600WG72H0001QZ, tramitada a instancias de Doña Magdalena Pardo Pardo.

Visto el Certificado redactado y firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Susana Leiva López y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 29 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña Magdalena Pardo Pardo, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de dos edificaciones para uso residencial (vivienda y almacén), sitos en Paraje Los Pardos, nº 2 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 578128X,4127654Y y 578124X,4127630Y y Referencia Catastral del edificio: 002401600WG72H0001QZ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Magdalena Pardo Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	41/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.5.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON PHILLIP GEORGE BRIZELL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Fortuna, Polígono 30, Parcela 67 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575755X,4130624Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A030000670000RB y Referencia Catastral de la edificación: 04031A030000670001TZ, tramitada a instancias de Don Phillip George Brizell.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Phillip George Brizell, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Fortuna, Polígono 30, Parcela 67 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575755X,4130624Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A030000670000RB y Referencia Catastral de la edificación: 04031A030000670001TZ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Phillip George Brizell, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.6.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PHILLIP GEORGE BRIZELL.-

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	42/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación con características de piscina, sita en Paraje Fortuna, Polígono 30, Parcela 67 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575761X,4130622Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A030000670000RB y Referencia Catastral de la construcción: 04031A030000670001TZ, tramitada a instancias de Don Phillip George Brizell.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje “Fortuna”, Parcela 67 del Polígono 8 de Cantoria, con uso de Piscina, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Piscina, cuenta con la siguiente superficie:

PISCINA: 43,15 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

PISCINA: 575761X; 4130622Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1.998,00 m2, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 575722,5175X 4130596,6115Y
VÉRTICE 2: 575722,8175X 4130602,6115Y
VÉRTICE 3: 575724,2175X 4130608,6115Y
VÉRTICE 4: 575727,0175X 4130620,6115Y
VÉRTICE 5: 575729,9175X 4130629,6115Y
VÉRTICE 6: 575733,0175X 4130639,6115Y
VÉRTICE 7: 575736,0175X 4130646,6115Y
VÉRTICE 8: 575746,4175X 4130642,6115Y
VÉRTICE 9: 575757,5175X 4130638,6115Y
VÉRTICE 10: 575777,7175X 4130630,6110Y
VÉRTICE 11: 575776,5175X 4130627,6110Y
VÉRTICE 12: 575776,4075X 4130627,3510Y
VÉRTICE 13: 575774,8175X 4130623,6110Y
VÉRTICE 14: 575774,3375X 4130622,8010Y
VÉRTICE 15: 575773,7275X 4130621,7510Y
VÉRTICE 16: 575771,0675X 4130617,2010Y
VÉRTICE 17: 575770,7175X 4130616,6110Y
VÉRTICE 18: 575770,4775X 4130616,1410Y
VÉRTICE 19: 575766,7175X 4130608,6110Y

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VÉRTICE 20: 575761,5175X 4130599,6110Y
 VÉRTICE 21: 575756,5175X 4130591,6110Y
 VÉRTICE 22: 575755,1375X 4130589,5610Y
 VÉRTICE 23: 575754,7675X 4130589,0010Y
 VÉRTICE 24: 575751,8175X 4130584,6110Y
 VÉRTICE 25: 575749,7875X 4130586,8010Y
 VÉRTICE 26: 575749,3475X 4130587,2710Y
 VÉRTICE 27: 575748,1175X 4130588,6110Y
 VÉRTICE 28: 575744,2175X 4130591,6110Y
 VÉRTICE 29: 575740,5175X 4130594,6115Y
 VÉRTICE 30: 575734,4175X 4130596,6115Y
 VÉRTICE 31: 575730,9175X 4130596,6115Y
 VÉRTICE 32: 575722,5175X 4130596,6115Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Piscina, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Phillip George Brizell, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Piscina) en una parcela situada en Paraje Fortuna, Parcela 67 del Polígono 30 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Página	44/59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Phillip George Brizell, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.7.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JESÚS SERRANO PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar), sita en Paraje Las Casicas, Polígono 8, parte de la Parcela 250 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577195X,4134553Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A008002500000RY y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008002500003UO, tramitada a instancias de Don Jesús Serrano Pardo.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/608-2 de fecha 29 de marzo de 2.021, el Anexo I al Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, de fecha julio de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	45/59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 29 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Las Casicas", parte de la Parcela 250 del Polígono 8 de Cantoria, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 111,80 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577195X; 4134553Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 366,00 m2, correspondiente con parte de la Parcela 250 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	577218,2885 X	4134558,8850 Y
VÉRTICE 2:	577220,1704 X	4134560,6573 Y
VÉRTICE 3:	577204,7639 X	4134568,4456 Y
VÉRTICE 4:	577191,5385 X	4134555,6150 Y
VÉRTICE 5:	577200,4685 X	4134542,1150 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Jesús Serrano Pardo, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Las Casicas", parte de la Parcela 250 del Polígono 8 del

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Jesús Serrano Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

7.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ANA ISABEL GARCÍA RENDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Ana Isabel García Rendo, de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y, y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001MP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 19 y 26 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Ana Isabel García Rendo, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y, y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001MP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la Segregación y Agregación, como a continuación se detalla:

1. FINCA REGISTRAL 8.559 (Superficie inicial: 1.774 m2)
2. FINCA REGISTRAL 13.577 (Superficie inicial: 307 m2)

SUPERFICIE FINAL TRAS LA SEGREGACIÓN/AGREGACIÓN:

1. FINCA REGISTRAL 8.559 (Superficie final: 1.177 m2)
Los límites de la finca son los siguientes:
 - Norte: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación y parcela 1642803WG7314S.
 - Este: Paseo Dr. López Cuesta.
 - Sur: parcelas 1642805WG7314S y 1642819WG7314S.
 - Oeste: parcela 1642819WG7314S.
2. FINCA REGISTRAL 13.557 (Superficie final: 782 m2)
 - Norte: Calle Orán y parcela resultante 1, PR-1 (parcela 1642822WG7314S).
 - Este: parcela 1642802WG7314S y 1642803WG7314S y Finca Registral 8.559 resultante de la segregación/agregación (parcela 1642804WG7314S).
 - Sur: Finca Registral 8.559 resultante de la segregación/agregación (parcela 1642804WG7314S y parcela 1642819WG7314S).
 - Oeste: parcela 1642819WG7314S.
3. PARCELA RESULTANTE 1 (PR-1): Superficie total: 122 m2.
 - Norte: Calle Orán.
 - Este: parcela 164280WG7314S.
 - Sur: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación.
 - Oeste: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Ana Isabel García Rendo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y DIVISIÓN HORIZONTAL. DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ RUIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Rosa María Martínez Ruiz, de Licencia de Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133856Y, y Referencia Catastral de la edificación: 6740409WG7364S0001UU.

Visto el Certificado de antigüedad, solidez y descriptivo de la edificación, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Franco Reche, con visado N° Expte: 21-00687 MT, de fecha 8 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 28 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Rosa María Martínez Ruiz, Licencia de Segregación y División Horizontal de la Finca Segregada sita en Calle Estación - Esquina Calle Horno de la

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	49/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133856Y, y Referencia Catastral de la edificación: 6740409WG7364S0001UU, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Franco Reche, quedando la parcelación como a continuación se detalla:

Segregación:

FINCA SEGREGADA, situada en Suelo Urbano, con una superficie de suelo de 86,82 m2, una superficie construida en planta baja, correspondiente a la Vivienda 1, de setenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados y un patio de seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados; y en planta primera, correspondiente a Vivienda 2, una superficie construida de setenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. El acceso a la vivienda tiene una superficie construida de cinco metros, dieciocho decímetros cuadrados. Linda: frente, Calle Estación; derecha, entrando, Calle Horno; izquierda, otra propiedad; y fondo, patio.

RESTO DE FINCA MATRIZ, situada en Suelo Urbano, con una superficie de suelo de 99,45 m2 denominada Almacén, situada en planta baja, con una superficie construida de ochenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados y un patio de diecisiete metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, Calle Horno; derecha, entrando, otra propiedad; izquierda, Vivienda denominada 1 en este documento y patio de dicha vivienda; y fondo, otra propiedad.

División Horizontal de la Finca Segregada:

FINCA RESULTANTE 1: situada en Suelo Urbano, Vivienda denominada 1, situada en planta baja, con una superficie construida de setenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Calle Estación; derecha, entrando, Calle Horno; izquierda, otra propiedad; y fondo, patio.

Se compone de Distribuidor, Salón, Estar, Cocina, Baño, 2 Dormitorios y Patio.

Superficie Útil: 61,49 m2.

Superficie Construida: 75,25 m2.

Patio: 6,39 m2.

FINCA RESULTANTE 2, situada en Suelo Urbano, Vivienda denominada 2, situada en planta primera, con una superficie construida de setenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. El acceso a la vivienda tiene una superficie construida de cinco metros, dieciocho decímetros cuadrados. Linda: frente, Calle Estación; derecha, entrando, Calle Horno; izquierda, otra propiedad; y fondo, patio.

Se compone de Pasillo, Salón, Cocina, Baño, 3 Dormitorios y Lavadero.

Superficie Útil: 66,98 m2.

Superficie Construida: 78,45 m2.

Superficie Útil acceso: 4,59 m2.

Superficie construida acceso: 5,18 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	50/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Rosa María Martínez Ruiz, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.3.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JOSÉ ANTONIO ALÉS GÓMEZ Y DON ISIDORO ALÉS GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Alés Gómez y Don Isidoro Alés Gómez, de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571397X,4134026Y y Referencias Catastrales de la Finca Matriz: 1642813WG7314S0001IP y 1642826WG7314S0001YP.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, y demás documentación aportada por los interesados.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 27 de julio y 2 de agosto de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don José Antonio Alés Gómez y Don Isidoro Alés Gómez, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571397X,4134026Y y Referencias Catastrales de la Finca Matriz: 1642813WG7314S0001IP y 1642826WG7314S0001YP, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, quedando la Segregación, como a continuación se detalla:

PARCELA SEGREGADA 1

Parcela Segregada 1: se trata de una finca ubicada en la Avda. del Almanzora de Cantoria con una superficie de segregación: 414,44 m2.

El suelo queda clasificado como Suelo Urbano No Consolidado y calificado Vial Público dentro de la Ordenanza Uap-2.

Los límites de la parcela segregada son los siguientes según Catastro:

- Norte: Parcela Catastral 1442815WG7314S.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Este: Segregada 2.
- Sur: Avda. del Almanzora.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

PARCELA SEGREGADA 2

Parcela Segregada 2: se trata de una finca ubicada en la Avda. del Almanzora de Cantoria con una superficie de 791,96 m2.

El suelo queda clasificado como Suelo Urbano No Consolidado y calificado dentro de la Ordenanza Uap-2.

Los límites de la parcela denominada Segregada 2 son:

- Norte: Parcelas 1442815WG7314S y 164225WG7314S.
- Este: Parcela Catastral 164227WG7314S.
- Sur: Avda. del Almanzora.
- Oeste: Segregada 1

RESTO DE FINCA MATRIZ (RFM)

Resto de Finca Matriz. Finca Registral 10.625

El resto de Finca Matriz (RFM) se encuentra situada entre la Avda. del Almanzora y Calle Orán de Cantoria.

El suelo queda clasificado como Suelo Urbano y calificado parte como zona verde, otra dentro de la Ordenanza MHR y otra de la Ordenanza Mc-1.

Superficie del Resto de Finca Matriz: 431,60 m2.

Los límites del Resto de Finca Matriz según Catastro son los siguientes:

- Norte: Viviendas Calle Orán.
- Este: Parcela Catastral 1642815WG7314S y Segregada 1.
- Sur: Avda. del Almanzora.
- Oeste: Avda. del Almanzora.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Don José Antonio Alés Gómez y Don Isidoro Alés Gómez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

8.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA VICTORIA EUGENIA VILLALBA GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Victoria Eugenia Villalba González, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Torainina Alta, Polígono 11, Parcela 289 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571039X,4133770Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A011002890001TQ.

Considerando que la edificación se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 20 y 26 de julio de 2021, respectivamente, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje Torainina Alta, Polígono 11, Parcela 289 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571039X,4133770Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A011002890001TQ, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Victoria Eugenia Villalba González, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD DE VADO.-

9.1.- SOLICITUD DE VADO. DON JOSÉ PIÑERO FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Piñero Fernández, para instalación de vado en vivienda sita en Calle Estación, nº 21, de la Barriada Almanzora, de la localidad de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 20 de julio de 2021, en el que se indica que procede la instalación de vado en Calle Estación, nº 21, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don José Piñero Fernández, para instalación de vado en vivienda sita en Calle Estación, de la Barriada de Almanzora, nº 21, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don José Piñero Fernández, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

10.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON DIEGO PIÑERO MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle San Cayetano, 37, del municipio de Cantoria, durante 1 día, con una superficie ocupada de 8m2 presentada por Don Diego Piñero Molina.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 29 de julio de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Diego Piñero Molina, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	JOSÉ AGUSTÍN ÁGUILA RUEDA
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE IGLESIA, 26
2	SOLICITANTE	ROSA ÁGUILA OLLER
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ABELLÁN, 5

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

12º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS ESCUELA DE VERANO 2021.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Habida cuenta de la suspensión de la Escuela de Verano 2021 motivada por la actual crisis sanitaria provocada por el COVID 19, que ha impedido realizar gran parte de la misma.

Vistas las solicitudes de devolución de ingresos satisfechos por los alumnos de la Escuela de Verano 2021, ya que el servicio por el que se ha pagado, no se ha prestado por el tiempo y duración prevista.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 26 de julio de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver el importe pagado en concepto de Escuela de Verano a los interesados y por los importes que se relacionan a continuación:*

SOLICITANTE	IMPORTE
Lucía Aránega Linares	15,00 €
Gloria Herrerías Incertis	35,00 €
Mª Rosa Rodríguez Rivero	35,00 €
Ricardo Mora García	35,00 €
Sarahit Marval	35,00 €
Sarahit Marval	35,00 €
Freddy Marval	35,00 €
Freddy Marval	35,00 €

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Antonio Navarro Sáez	35,00 €
Sirena Alegría Castejón Horrach	35,00 €
Juan M. Sánchez López	35,00 €
Juan M. Sánchez López	35,00 €
Ramón Navarro Sánchez	35,00 €
Pedro Javier Peña Sánchez	35,00 €
Anabel Martínez López	35,00 €
Mari Carmen García Pedrosa	35,00 €
Silvia Navarro Martos	35,00 €
Mª José Martos Molina	35,00 €
Mª José Martos Molina	35,00 €
Ana Belén García Pedrosa	35,00 €
Ana Belén García Pedrosa	35,00 €
Remedios Muñoz Ortiz	35,00 €
Mª Dolores Linares Serrano	35,00 €
Mª del Carmen Borgoñoz Castejón	35,00 €
Mª del Carmen Borgoñoz Castejón	35,00 €
Lidia Gea López	35,00 €
Carolina Piñero Galera	35,00 €
Encarna Jiménez Berbel	35,00 €
Franco Javier Manca Guevara	35,00 €
Rocío Parra Codina	35,00 €
Rocío Parra Codina	35,00 €
Pedro Llamas Gea	35,00 €
Carmen María Sánchez Osuna	35,00 €
Ana Belén Galera Mora	35,00 €
Ana Mª Aliaga Molina	35,00 €
Ana Mª Aliaga Molina	35,00 €
Lucía Asensio Jiménez	35,00 €
Ramón López García	35,00 €

SEGUNDO.- Publicar la Notificación conjunta del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Observaciones		Página	56/59
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101021371	14/07/2021	27.952,37 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-21004	21/07/2021	17.616,76 €
IMELECT ELECTRICIDAD Y RENOVABLES, S.L.	F21 0257	21/07/2021	2.780,58 €
IMELECT ELECTRICIDAD Y RENOVABLES, S.L.	F21 0256	21/07/2021	3.191,98 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100020	27/07/2021	17.000,50 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100021	27/07/2021	48.158,00 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 28	29/07/2021	2.816,28 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000211236	31/07/2021	67.322,55 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101151	10/07/2021	45,88 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101083	05/07/2021	1.801,85 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101084	05/07/2021	881,11 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101148	10/07/2021	342,51 €
SOLA SÁNCHEZ MANUEL	000007	15/07/2021	90,75 €
JUMACER S.L.	50-0000136/2021	29/07/2021	2.234,87 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	2021149	30/07/2021	1.028,50 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000021	14/07/2021	169,40 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	A/480	27/07/2021	23,60 €
DEL CASTILLO ALARCÓN CARMEN	35	11/07/2021	302,50 €
TRANSPORTES GABIGEM, S.L.	16	31/07/2021	1.621,40 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	80	31/07/2021	4.174,50 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	79	31/07/2021	4.428,60 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	28	30/07/2021	163,97 €
PINTOR RECHE JOSEFA	8	28/06/2021	136,00 €
PINTOR RECHE JOSEFA	10	21/07/2021	40,80 €
PINTOR RECHE JOSEFA	9	21/07/2021	28,75 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	29/21	15/07/2021	211,75 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	28/21	15/07/2021	127,05 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC I21 0070000293	31/07/2021	241,37 €
JOAQUÍN BALAZOTE CARREÑO	12/2021	26/07/2021	1.815,00 €
JUMACER S.L.	50-0000131/2021	15/07/2021	631,62 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	631	31/07/2021	165,00 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	53/2021	01/07/2021	1.903,00 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000022	28/07/2021	4.840,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	659	27/07/2021	47,24 €

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000023	30/07/2021	4.840,00 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2100497	31/07/2021	567,31 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101153	10/07/2021	36,06 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	27/2021	29/07/2021	1.511,50 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 28745	15/07/2021	286,54 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	104001942	30/06/2021	90,71 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 232	22/07/2021	1.170,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4673	15/07/2021	1.752,93 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001664/2021	25/07/2021	674,59 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000319	27/07/2021	1.736,35 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 35	27/07/2021	4.598,00 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100022	28/07/2021	30.189,50 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100023	28/07/2021	47.916,00 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 2100007	28/07/2021	12.705,00 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 2100008	28/07/2021	17.666,00 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F21437	28/07/2021	12.617,88 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F21438	28/07/2021	15.033,84 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F21439	28/07/2021	10.768,33 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 36	29/07/2021	12.342,00 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 37	29/07/2021	15.851,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	210502- 21	30/07/2021	549,54 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	210503- 21	30/07/2021	336,86 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	210510- 21	30/07/2021	31,46 €
TELEPRENSA WORLD	802021	02/08/2021	605,00 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	2021150	30/07/2021	1.466,52 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	00193	05/07/2021	853,05 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101085	05/07/2021	413,29 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	211235	31/07/2021	8.455,64 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	211237	31/07/2021	3.750,43 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	21 23	26/07/2021	6.776,00 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2185	27/07/2021	79,65 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2182	27/07/2021	309,07 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2181	27/07/2021	2.711,26 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2183	27/07/2021	1.665,75 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2184	27/07/2021	273,70 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2187	27/07/2021	5.043,28 €

Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FONTALMANZORA, S.L.	0 2188	27/07/2021	1.904,00 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2186	27/07/2021	1.544,73 €
METALFINES, S.L.	Emit- 935	26/07/2021	2.145,69 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	ka5VRILIRkQH7ATac/623g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:17:31
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	29/09/2021 09:12:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ka5VRILIRkQH7ATac/623g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

